

Amagá, 15 de octubre de 2021

Señor

CESAR AUGUSTO HERNANDEZ GONZALEZ

C.C. 98.557.110

Gerente COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS

NIT. 811.009.708-9

Medellín, Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-047-2021**, propuesta recibida en la plataforma Secop II.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de prestación de servicios **Nº 900.01.01-217 de 2021** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)..

VALOR: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$25.400.000,00)

LUGAR DE RESIDENCIA	TOTAL ESTUDIANTES	ESTUDIANTES ESCUELA NORMAL	ESTUDIANTES INSTITUCIÓN SAN FERNANDO	ESTUDIANTES INSTITUCIÓN BELISARIO BETANCUR	VALOR OFERTADO POR VIAJE
YARUMAL	12	10	2 SOLO TRAYECTO IDA		\$ 240.000
NECHI	1		1 SOLO TRAYECTO IDA		
EL MORRRO	2	1	1 SOLO TRAYECTO IDA		\$ 240.000
ALTOS DE LA BONITA	5	4	1 SOLO TRAYECTO IDA		\$ 325.000
CAMILO C	28	28			\$ 325.000
CEDRO	15			15	\$ 320.000
BARRIO LOS ALVAREZ	7			7	200.000
TOTAL ESTUDIANTES	70	43	5	22	\$1.650.000

PLAZO: UN (01) MES DOS (2) MESES (CALENDARIO ESCOLAR) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dividido en **PAGOS PARCIALES** según el número de Viajes Realizados previa entrega de informes de actividades, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0871 del 24 de agosto de 2021 rubro 2.3.2.02.02.009

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

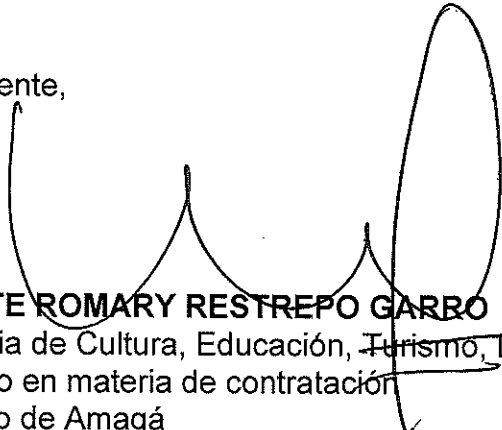
- **DE CUMPLIMIENTO** correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO** correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su

término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE AMAGÁ** a declarar la caducidad del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARBO

Secretaría de Cultura, Educación, Turismo, Deportes y Recreación
Delegado en materia de contratación
Municipio de Amagá

Preparó: *Alejandra Tangarife Arboleda*
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Revisó: *Alejandro Jaramillo Arboleda*
Asesor de Contratación

Aprobó: *Yuliette Goez Aristizábal*
Jefe Oficina Asesora